



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN

17/8/2018

Radicado: S 2018060238275

Fecha: 17/08/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA "ORIENTACION EN SALUD" DE LA COMUNIDAD DE HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN DE TOURS- PROVINCIA DE MEDELLÍN, CAPÍTULO VII DE LOS ESTATUTOS

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 1088 de 1991, Decreto 996 de 2001 y

CONSIDERANDO

1. Que el Presidente de la República, expidió el Decreto 1088 del 25 de abril de 1991, por medio de la cual se reglamenta el régimen de las instituciones del Subsector privado del Sector Salud.
2. Que el artículo 15 del Decreto 1088 de 1991 "*Por el cual se reglamenta el régimen de las instituciones del Subsector Privado del Sector Salud*", establece lo siguiente: "*Para efectos del presente Decreto, son instituciones de origen canónico dedicadas a salud, las fundaciones o instituciones de utilidad común y las asociaciones o corporaciones sin ánimo de lucro, a las cuales las autoridades eclesiásticas competentes les hayan otorgado u otorguen personería jurídica, y que se rigen en su organización y funcionamiento por el Derecho Canónico.*" (Subrayas y negrita fuera de texto)
3. Que en relación con la competencia para el reconocimiento civil de las instituciones creadas por la iglesia católica, el artículo 34 ibídem consagra: "*Corresponde exclusivamente al Ministerio de Salud resolver acerca de las solicitudes de reconocimiento civil de las instituciones del subsector privado, creadas por la Iglesia Católica, previa demostración de su existencia canónica. Para este efecto se adjuntará a la solicitud, de conformidad del Concordato celebrado con la Santa Sede, copia auténtica de la disposición eclesiástica por la cual se creó la institución.*"
4. En virtud de lo anterior, el entonces Ministerio de Salud mediante Resolución No. 011233 del 27 de noviembre de 1992 ordenó la inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud a la "*Clínica El Rosario*" propiedad de la "*Comunidad de Hermanas Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen de Tours- Provincia de Medellín*", con la personería jurídica del 10 de mayo de 1960 expedida por el Departamento de Antioquia y concepto

favorable de acatamiento de las exigencias de calidad técnico-científicas y suficiencia patrimonial establecidas en el Decreto 0739 de 1991 expedido por el entonces Servicio Seccional de Salud de Antioquia.

5. Posteriormente, con la expedición del Decreto 996 de 2001 *"Por el cual se subroga el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991 para el reconocimiento civil de las instituciones creadas por la Iglesia Católica u otras religiones que tengan por finalidad el fomento, la prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud y se dictan otras disposiciones"*, se asignó la competencia para el reconocimiento civil de las instituciones creadas por la iglesia católica o de cualquier confesión religiosa que tengan por finalidad el fomento, la prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud al respectivo Gobernador a través del Organismo de Dirección Seccional de Salud y otorgó la competencia de vigilancia y control de las instituciones de que trata el citado decreto a la Direcciones Seccionales de Salud.
6. Que mediante radicado No. 2018010209444 del 30 de mayo de 2018 el Director General de la Clínica aporta los siguientes documentos:
 - Personería Jurídica de Derecho Canónico otorgada por la Arquidiócesis de Medellín
 - Personería Jurídica como Entidad sin ánimo de lucro otorgada por la Gobernación de Antioquia
 - Estatutos de la Comunidad de Hermanas Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen de Tours- Provincia de Medellín, otorgados mediante Escritura Pública No. 3.070 del 18 de diciembre de 2015 en la Notaría Doce del Círculo de Medellín.
 - Estudio de Factibilidad y Suficiencia Patrimonial.
7. Que mediante Nota Interna, la Dirección de Gestión Integral de Recursos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia "AVALA la suficiencia patrimonial de la clínica El Rosario (Comunidad de Hermanas Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen de Tours- Provincia de Medellín).
8. Así mismo, mediante Nota Interna del 12 de junio de 2018, la Dirección de Calidad y Red de Servicios de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia emite concepto favorable del estudio de factibilidad presentado por la Institución "Clínica El Rosario" (Comunidad de Hermanas Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen de Tours- Provincia de Medellín)
9. Que la documentación presentada está acorde con las normas establecidas en el Decreto 1088 de 1991 y el Decreto 996 de 2001, por lo tanto los estatutos presentados no desvirtúan los fines esenciales que persigue la entidad, ni son contrarios al orden legal, moral y las buenas costumbres.
10. Se advierte, que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solo tiene competencia sobre las entidades de que trata los decretos 1088 de 1991 y 996 de 2001, prestadoras de servicios de salud cuyo ámbito de aplicación sea el Departamento de Antioquia, por lo tanto dicha personería se limita a esta jurisdicción.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la "Orientación en Salud" de la Comunidad de Hermanas Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen de Tours- Provincia de Medellín, contenido en el Capítulo VII de los Estatutos otorgados mediante Escritura Pública No. 3.070 del 18 de diciembre de 2015 en la Notaría Doce del Círculo de Medellín, de la Institución "CLINICA EL ROSARIO" con sede principal ubicada en la Carrera 41 No. 62-5 del Municipio de Medellín, y Sede Tesoro ubicada en la Carrera 20 No. 2 Sur -185.

ARTICULO SEGUNDO: La Comunidad de Hermanas Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen de Tours- Provincia de Medellín, deberá cumplir la obligación de acreditar su inscripción y/o habilitación de servicios para operar como un prestador de servicios de salud y su aprobación se circunscribe al Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente aprobación se otorga respecto de la institución "Clínica El Rosario" en las sedes indicadas en el artículo primero del presente acto administrativo. En el evento que la Comunidad de Hermanas Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen de Tours- Provincia de Medellín, pretenda dar apertura a una nueva sede u otra institución que preste servicios de salud, deberá adelantar previamente el trámite de reforma de estatutos ante la Entidad.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución en los términos de la Ley 1437 de 2011, al Representante Legal o quien haga sus veces, de la mencionada institución.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto en la Gaceta Departamental a cargo de la Clínica El Rosario "Comunidad de Hermanas Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen de Tours- Provincia de Medellín" y los gastos que se causen por la presente resolución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Elaboró y Revisó:
Lina María Zuluaga Ruiz
Profesional Universitario

Aprobó:
Samir Alonso Murillo Palacios
Director Asuntos Legales